



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127 - 2023 - GM/MDC

Calana, 29 de diciembre del 2023.

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 014-2023-MDC de fecha 18 de diciembre del 2023, el memorándum N°197-2023-GM-MDC/TACNA de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el artículo 55° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con respecto al Patrimonio Municipal menciona: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. (...). Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público".

Que, nuestra Institución cuenta con la Ordenanza Municipal N° 14-2023-MDC de fecha 18 de diciembre del 2023, que: "regula el arrendamiento de los bienes inmuebles municipales ubicados en el distrito de Calana", cuyo objeto es regular el procedimiento para el arrendamiento de los inmuebles municipales, a ser destinados para fines comerciales, ubicados en el Distrito de Calana, para facilitar su uso y aprovechamiento, siendo que el artículo 6° de la misma señala: la Municipalidad Distrital de Calana mediante Convocatoria Pública, cederá en arrendamiento a favor de terceros (personas naturales o jurídicas), los bienes inmuebles, para fines comerciales, y que se encuentran ubicados en el Distrito de Calana, en estricta aplicación a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Para los fines descritos en el párrafo precedente, la Ordenanza en mención contempla la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE ARRENDAMIENTO, siendo que el artículo 15° señala: El Comité de Arrendamiento por Convocatoria Pública estará conformada por el Gerente de Administración (Presidente), Encargado de la Unidad de Logística y Control Patrimonial (miembro), Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano (miembro) y un miembro suplente que será un servidor de la Municipalidad Distrital de Calana.

Que, a mérito de ello, a través del Memorándum N° 197-2023-GM-MDC/TACNA de fecha de recepción de la Gerencia de Asesoría Jurídica, 29 de diciembre del 2023, se dispuso la conformación del Comité de Arrendamiento por Convocatoria Pública, en los términos que indica la Ordenanza, siendo que la misma debe formalizarse a través del acto resolutorio correspondiente

Por las consideraciones expuestas, y a mérito de la Ordenanza Municipal N° 014-2023-MDC de fecha 18 de diciembre del 2023.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR con eficacia anticipada al 19 de diciembre del 2023, la CONFORMACIÓN del COMITÉ DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA, para el arrendamiento del bien inmueble municipal denominado: "CENTRO RECREACIONAL KAALA HANA", ubicado en el Lote 1 - Mz. P del distrito de Calana, provincia y departamento de Tacna, el cual quedara integrado de la siguiente manera:

Nombre y cargo	Condicion
Ing. Marco Antonio Nolasco Mamani. GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:	PRESIDENTE
Lic. Adm. Moises Paricahua Quispe. JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO TITULAR
Ing. Daniel Segundo Alave Contreras GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.	MIEMBRO TITULAR

Nombre y cargo	Condicion
Abg. Elizabeth Pari Chambi. GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO SUPLENTE.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al COMITÉ DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA, la elaboración de las bases de la convocatoria pública del bien inmueble municipal denominado "CENTRO RECREACIONAL KAALA HANA", las cuales debe respetar la normativa vigente y los parámetros establecidos en la OM N° 14-2023-MDC de fecha 18 de diciembre del 2023, así como el cumplimiento de las funciones contempladas en ésta.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General, la publicación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Alcaldia
GM
GAJ
SG
GAF
Pres. Comite.
GPPyR
GSSyC
GIDU
Logistica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

MSc. FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI
GERENTE MUNICIPAL